

RESOLUCIÓN 067-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.":
- **Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia";
- el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: "La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)";
- el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.";
- Que el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 134-2020, de 4 de diciembre de 2020, resolvió: "Artículo Único.- Nombrar al doctor Hugo Ramiro Cañar Martínez, como Subdirector Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Autónomos y Auxiliares del Consejo de la Judicatura";
- Que a través de Memorando circular CJ-DNTG-SNTgoaa-2022-0002-MC, de 10 de marzo de 2022, el magíster Hugo Ramiro Cañar Martínez, Subdirector Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Autónomos y Auxiliares del Consejo de la Judicatura, remitió al Pleno del Consejo de la Judicatura y al Director General la renuncia al cargo que actualmente ocupa;
- Que la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0185-MC, de 15 de marzo de 2022, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-

Página 1 de 3



DNTH-SA-2022-165, de 14 de marzo de 2022, sobre la: "(...) RENUNCIA PRESENTADA POR EL MSC. HUGO RAMIRO CAÑAR MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN PARA ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y AUXILIARES";

Que

el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-1532-M, de 16 de marzo de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0185-MC, de 15 de marzo de 2022, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-165, de 14 de marzo de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-SNAN-2022-0097-M, de 16 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SUBDIRECTOR NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN PARA ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y AUXILIARES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el magíster Hugo Ramiro Cañar Martínez, al cargo de Subdirector Nacional de Transparencia y Prevención para Órganos Autónomos y Auxiliares del Consejo de la Judicatura

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro **Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Jaime de Veintemilla Fernández de Córdova Vocal suplente del Consejo de la Judicatura

Página 2 de 3

Construyendo un servicio de justicia para la paz social



Dra. Ruth Maribel Barreno Velin Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán **Secretaria General**

PROCESADO POR: JC